

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 036-21, agosto 10 de 2021

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CUADERNO	DESCRIPCION	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2018-00016-00</u>	<i>Declarativo Especial de División Material</i>	<i>Emilio Márquez Prieto (Apoderada Judicial Dra. Elvia Milena Mejía Pacheco)</i>	<i>Herederos Determinados e Indeterminados de Deogracias Pinzón Suárez (QEPD)</i>	<i>1</i>	<i>Requiere a la Parte Demandante y al Perito</i>	<i>09-08-2021</i>

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario